

Realizado el estudio de los expedientes de alumnos que han solicitado continuar los estudios de **GRADO EN FARMACIA**, en esta Universidad de Murcia, ya iniciados en otra Universidad extranjera por la Comisión Académica de los estudios de Grado en Medicina de la Facultad de Medicina y una vez aplicado el baremo establecido en punto 10 de la “Normativa sobre admisión de alumnos con estudios iniciados en otras Universidades para continuar estudios en la Universidad de Murcia” (Aprobada en Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010 y modificada en Consejos de Gobierno de 17 de junio de 2011, de 30 de marzo de 2012, de 19 de junio de 2012, de 13 de febrero de 2014, de 18 de marzo de 2016, de 23 de febrero de 2018).

Una vez revisadas todas las reclamaciones al proceso de admisión y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución del Rector (R-381/2018) de 20 de abril de 2018 por la que se delega la firma de determinadas resoluciones en materia de Gestión Académica a favor de Decanos y Directores de Centro.

Este Decano **HA RESULTO**:

1. **Excluir por no obtener el mínimo de 30 créditos necesarios para la baremación:**

DNI/NIE/ PASAPORTE	CRED. RECON.
AU675014	27

La publicación de la presente resolución tiene el carácter de notificación a los interesados de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

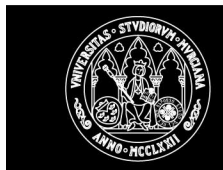
La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Murcia, 12 de September de 2019
EL RECTOR

Facultad de Medicina

Campus Universitario de Espinardo. 30100 Murcia
T. 868 88 3922 – F.868 88364150 – www.um.es/medicina





UNIVERSIDAD DE
MURCIA

(P.D.F. Resol. (R-381/2018) de 20 de de abril de 2018)
LA DECANA DE LA FACULTAD DE MEDICINA

Fdo.: CARMEN ROBLES MORENO

Firmante: CARMEN ROBLES MORENO. Fecha-hora: 12/09/2019 12:15:21. Emisor del certificado: CN=A.C.FNMT Usuarios OU=Ceres, O=FNMT-RCM,C=ES.



Facultad de Medicina

Campus Universitario de Espinardo. 30100 Murcia
T. 868 88 3922 – F.868 88364150 – www.um.es/medicina

Código seguro de verificación: RUxFMniz-laBlUtUi-jKlwjD2A-pYZGOk6t

COPIA ELECTRÓNICA - Página 2 de 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>

